



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 080-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 218-2024-FCCSS –UNACH/C, el Informe N° 008-2024-FCCSS-UNACH/SA.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley universitaria 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el artículo 104° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, en el artículo 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la graduación automática, establece que: Para obtener el Grado Académico de Bachiller por graduación automática, el egresado presenta al Coordinador de Facultad, la carpeta de graduación, conteniendo los siguientes requisitos: Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, recibo de pago por derechos de Grado Académico, partida de nacimiento (original o copia legalizada), copia simple del DNI, constancia de egresado y cuatro (04) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, de acuerdo con el artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cuanto a la Aprobación del Grado Académico, refiere en su inc. a) Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo precedente, con el dictamen favorable de Secretaría de Facultad, la Facultad correspondiente propone a la Vicepresidencia Académica, quien deriva a la Presidencia para que en sesión de Comisión Organizadora se confiera el grado; b) La Comisión Organizadora en sesión acuerda conferir el grado académico de bachiller y dispone la expedición del Diploma respectivo.

Que, mediante el Oficio N° 2018-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 05 de julio del 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería: Barboza Tafur Erika Yaqueliny, Irigoín Rodrigo Meliza, Idrogo Benavidez Angie Kathyne, Díaz Pérez Ruth Thalía, Leyva Huamanta Carlos Iván, Cabrera Diaz Mabel del Pilar, Ramírez Muñoz Erick, Colunche Delgado Melanio, Abanto Quintana Edú, Tarrillo Ochoa Diana Vanessa, Vásquez Díaz Elena Isabel, Vásquez Muñoz Julissa Fiorella, quienes cumplen con los



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 080-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de julio del 2024

requisitos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

Que, contando con la conformidad de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y estando de acuerdo con el artículo 108°, inciso I) del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establece que una de las funciones del (la) Coordinador (a) de Facultad es firmar los diplomas de bachiller y títulos profesionales correspondientes a los egresados de la Facultad; y, el artículo 67°, inciso I) del Estatuto, donde faculta al (la) Coordinador(a) firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL GRADO ACADEMICO	PROCESO DE CONVALIDACION	FECHA DE PRIMERA MATRÍCULA	FECHA DE EGRESADO	CRÉDITOS APROBADOS	CUMPLIMIENTO DEL IDIOMA
01	Barboza Tafur Erika Yaqueliny	74862748	Bachiller de Enfermería	NO	24-10-2018	30-11-2023	211	SI
02	Irigoin Rodrigo Meliza	75662136	Bachiller de Enfermería	NO	24-10-2018	30-11-2023	211	SI
03	Idrogo Benavidez Angie Katheryne	73449116	Bachiller de Enfermería	SI	13-03-2017	30-11-2023	211	SI
04	Díaz Pérez Ruth Thalía	74244178	Bachiller de Enfermería	NO	03-04-2017	30-11-2023	211	NO (LEY 31359)
05	Leyva Huamanta Carlos Iván	75859322	Bachiller de Enfermería	NO	24-10-2018	30-11-2023	211	NO (LEY 31359)
06	Cabrera Diaz Mabel del Pilar	78021723	Bachiller de Enfermería	NO	16-04-2018	30-11-2023	211	SI
07	Ramírez Muñoz Erick	73007805	Bachiller de Enfermería	NO	13-10-2015	30-11-2023	213	NO
08	Colunche Delgado Melanio	75828557	Bachiller de Enfermería	NO	16-04-2018	30-11-2023	211	SI
09	Abanto Quintana Edú	76793784	Bachiller de Enfermería	NO	16-04-2018	30-11-2023	211	SI
10	Tarrillo Ochoa Diana Vanessa	70036410	Bachiller de Enfermería	NO	16-04-2018	30-11-2023	211	SI
11	Vásquez Díaz Elena Isabel	73414472	Bachiller de Enfermería	NO	03-04-2017	30-11-2023	211	SI
12	Vásquez Muñoz Julissa Fiorella	72763434	Bachiller de Enfermería	NO	16-04-2018	30-11-2023	211	SI



ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc:
FCCSS
Egresados
Archivo